



CUT: 162110-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0240-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 07 de agosto de 2025

El expediente administrativo con CUT N° **0162110-2025** tramitado por Nolberto Pretel Castillo, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chicama, mediante Informe Técnico N° 0048-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/LSCC, se determinó la existencia de 2074m3 conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	671	
Medidor de caudal	Otros	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0	
Profundidad (m)	10	
Diámetro del pozo (cm)	150	
Caudal de Aforo (l/s)	15	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
8.11	1	6

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de: Las obras para el aprovechamiento del recurso hídrico constan de un pozo Tajo abierto, que tiene una profundidad de 12.50 m, un diámetro de 150 cm, tubería de descarga de 2 plg., succión de 2 plg., nivel estático de 4 m.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua subterráneo a favor de NOLBERTO PRETEL CASTILLO, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Acuífero Chicama			Acuífero		6	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Paijan	Ascope	La Libertad	01316	683940	9145091	23

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Santa María	U.C: 01316	ABR (ha.)	3.5
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
17	683940		9145091	

Nombre del Pozo	Santa María
Tipo de Pozo	Tajo abierto
Código del Pozo (IRHS)	746
Medidor de caudal	Otros
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0
Profundidad (m)	12.5
Diámetro del pozo (cm)	150
Caudal de Aforo (l/s)	6

hr/día	días/mes	mes/año
8	4	1

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	680	690	704	2074
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (NOLBERTO PRETEL CASTILLO) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA